

1.776

26 JUL. 2016

RESOLUCIÓN No. DE

"Por medio de la cual se entrega en enajenación a título gratuito bienes muebles (vehículos) dados de baja por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes"

La Jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el parágrafo 3º del artículo 1 de la ley 1318 de 2009, así como las contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y especialmente las facultades delegadas mediante el artículo 1, de la Resolución 0093 del 22 de enero de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la carta política de 1991, faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que por su parte el artículo 113 de la Constitución Nacional y el artículo 6 de la ley 489 de 1998 establecen dentro de sus fines y principios la coordinación y colaboración armónica entre los órganos y las autoridades administrativas del Estado.

Que de conformidad con lo señalado en parágrafo 3º del artículo 1 de la ley 1318 de 2009, el orden administrativo, así como la competencia para dirigir licitaciones, celebrar contratos y ejercer la representación legal de la Cámara de Representantes en materia administrativa y contratación estatal corresponde al Director Administrativo.

Que de conformidad con el artículo 1, de la Resolución No. 0093 del 22 de enero de 2014, emitida por la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, se delegó en el Jefe de la División de Servicios "*Gestionar, impulsar, suscribir y en general, realizar todos los trámites necesarios para la transferencia de dominio de los bienes muebles de la entidad, incluidos aquellos que hayan sido dado de baja por la Cámara de Representantes, cuando a ello haya lugar, delegación que comprende la realización y celebración de convenios, contratos y en general, la suscripción de todos los documentos principales y conexos necesarios para el traspaso de los mismos, desde su inicio hasta su culminación*".

Que la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, adoptó las decisiones tomadas por el comité de bajas que consta en el Acta No.39 de 2016, mediante la expedición de la Resolución No. 1543 del 22 de junio de 2016, "Por la cual se autoriza y ordena la baja de vehículos de la Cámara de Representantes".

Que en la citada Resolución se indica en el artículo primero: "Autorizar la baja definitiva de cuarenta y cinco (45) vehículos que se describen a continuación, cuya destinación será la enajenación a título gratuito, de conformidad con lo

expuesto en los considerandos e informes que fundamentan y hacen parte integral de la presente Resolución”.

Que en cumplimiento de la Resolución 1543 del 22 de junio de 2016 y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Que en razón a lo anterior la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 1552 del 23 junio de 2016, ofreció mediante la modalidad de título gratuito entre entidades estatales, señalada en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes automotores de propiedad de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, los cuales se indicaban en el artículo primero de la Resolución N° 1543 de 2016:

RELACIÓN VEHÍCULOS PRIMER LOTE				
ITEM	PLACA	CARACTERÍSTICAS	DEP ACU VEH Y BLIN	VLR LIBROS
1	OBG825	CAMIONETA JEEP CHEROKEE LIMITED 1999 GRIS;BLINDAJE,SB; MOTOR, 8Y4GW58N111732938 ; NO. SERIE, 8Y4GW58N111732938	\$15.113.947	\$6.986.053
2	BYU108	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN JETTA JETTA GL2002BLANCO;BLINDAJE,SB;MOTOR,BHP009182;NO. SERIE,3VWSV29M54MO4869-DIAN	\$28.335.663	\$5.826.559
3	BYU109	AUTOMOVIL RENAULT SCENIC 2003 BLANCO;BLINDAJE,SB;MOTOR,700D630699;NO. SERIE,VF1JA110525163458-DIAN	\$14.452.334	\$3.513.282
4	COB250	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2007 BEIGE;BLINDAJE,SB; MOTOR, 1GR0796888 ; NO. SERIE, 8XA33ZV2579001009-DIAN	\$21.059.890	\$15.654.683
5	CTW485	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON 2008 VERDE;BLINDAJE,SB; MOTOR, G4GC7084889 ; NO. SERIE, KMHJM81BP8U822855-DIAN	\$23.162.390	\$11.523.392
6	CTW496	AUTOMOVIL MAZDA 626 2002 GIRIS;BLINDAJE,SB; MOTOR, FS975181 ; NO. SERIE, 9FCGF45S020104200-DIAN	\$3.624.997	\$6.375.003
7	CTW498	CAMIONETA HYUDAY TUCSON 2008 VERDE; SB MOTOR G4GC7951424, NO SERIE KMHJM81BP8U724933 DIAN	\$30.965.895	\$14.834.105
8	CTW530	CAMPERO DAITHATSU TERIOS 200 5PLATA;BLINDAJE,SB; MOTOR, 1211334 ; NO. SERIE, 8XAJ102G59602552-DIAN	\$18.997.225	\$16.002.775

9	CTW536	AUTOMOVIL TOYOTA COROLA 2006 BLANCO;BLINDAJE,SB; MOTOR, 1ZZ4332777 ; NO. SERIE, 8XA53ZEC269509362-DIAN	\$6.475.553	\$17.024.447
10	CTW540	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2007 GRIS;BLINDAJE,SB; MOTOR, F18D3045907K ; NO. SERIE, 9GAJM52307B089509-DIAN	\$8.145.833	\$6.854.167
11	CTW640	CAMIONETA JEEP GRAND CHEROKEE 2006 NEGRO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,SIN NUMERO;NO. SERIE,8Y8HX58N671517832-DIAN	\$16.839.976	\$38.524.331
12	CTW679	AUTOMOVIL MAZDA 3 2008 GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,LF10284863;NO. SERIE,9FCBK45L880107448-DIAN	\$9.429.637	\$8.390.165
13	CTW755	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON 2009N EGRO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,G4GC8148514;NO. SERIE,KMHJM81BP9U874024-DIAN	\$12.825.477	\$18.907.653
14	CTW756	CAMIONETA FORD ESCAPE 2006 GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,6KC96731;NO. SERIE,1FMYU92106KC96731-DIAN	\$25.404.163	\$41.595.837
15	CTW758	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2005;ROJO;BLINDAJE,SB;MOTOR,T18SED099461;N°. SERIE,9GAJM52385B037008-DIAN	\$7.792.543	\$13.221.067
16	CTW759	CAMIONETA TOYOTA PRADO 2009 BLANCO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,1852473;NO. SERIE,9FH11VJ9559011314-DIAN	\$38.179.175	\$38.820.825
17	CTW760	AUTOMOVIL RENAULT CLIO 2006 AZUL METALIZADO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,A712Q008364;NO. SERIE,9FBBBLO125M009640-DIAN	\$6.304.170	\$10.695.830
18	CTW762	CAMIONETA CHEVROLET TRAIL BLAZER 2007GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,NO TRAE;NO. SERIE,1GNET13M172304638-DIAN	\$16.465.000	\$27.935.000
19	DCU821	CAMIONETA FORD ECOSPORT 2005 AZUL;BLINDAJE,SB; MOTOR, CJA58687063 ; NO. SERIE, 9BFZE13F858687063- DIAN	\$9.293.566	\$8.296.783
20	DDC590	CAMPERO DAIHATSU TERIOS 2005 GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,1234789;NO. SERIE,8XAJ102G059507012-DIAN	\$8.596.463	\$12.673.120

21	MAY406	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO 2012 PLATA BRILLANTE;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,F16D30132072;NO. SERIE,9GATJ5164CB054964	\$10.446.192	\$17.043.808
22	OBG140	AUTOMOVIL MERCEDES BENZ180 C2005 AZUL;BLINDAJE,SB;MOTOR,27194630437690;NO. SERIE,WDBRF46H55F602888-DIAN	\$83.722.222	\$26.277.778
23	OBH538	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2007 NEGRO;BLINDAJE,SB; MOTOR, F18D3036862K ; NO. SERIE, KLM1JM52B27K574769-DIAN	\$4.908.874	\$19.567.508
24	OSD413	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2005 AZUL;BLINDAJE,SB; MOTOR, T18SED094509 ; NO. SERIE, 9GAJM523258032743-DIAN	\$5.273.333	\$15.726.667
25	ZOG806	CAMPERO MITSUBISHI MONTERO 2001 BLANCO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,4M41DJ4476;NO. SERIE,JMYLYV78W1J000588-DIAN	\$9.654.646	\$14.233.132
TOTAL			\$435.469.164	\$416.503.970

RELACIÓN DE VEHÍCULOS CÁMARA SEGUNDO LOTE				
ITEM	PLACA	CARACTERÍSTICAS	DEP ACU VEH Y BLIN	VLR LIBROS
1	OBI603	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA137155;NO. SERIE,JTEBU9FJ9B5008682	\$ 84.311.020,00	\$ 96.168.980,00
2	DCC932	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0925949 ; NO. SERIE, MROYU59G598004257	\$ 70.686.910,00	\$ 93.625.090,00
3	DCD020	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 MARRON;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0921448 ; NO. SERIE, MROYU59G398004161	\$ 97.620.152,00	\$ 66.691.848,00
4	DCF045	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0920796 ; NO. SERIE, MROYU59G498004136	\$ 88.001.137,00	\$ 76.310.863,00
5	OBI386	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA142064;NO. SERIE,JTEBU9FJ1B5009342	\$ 55.550.204,00	\$ 124.929.796,00

6	OBI389	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA141385;NO. SERIE,JTEBU9FJ5B5009229	\$ 77.120.816,00	\$ 103.359.184,00
7	OBI580	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA137403;NO. SERIE,JTEBU9FJ9BK019831	\$ 77.120.816,00	\$ 103.359.184,00
8	OBI582	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA142101;NO. SERIE,JTEBU9FJ1B5009325	\$ 77.120.816,00	\$ 103.359.184,00
9	OBI586	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA141331;NO. SERIE,JTEBU9FJ1B5009230	\$ 84.311.020,00	\$ 96.168.980,00
10	OBI587	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS ACERO OSC MICA BLINDAJE IIIA MOTOR 1GRA142804 NO SERIEJTEBU9FJ3B5009438	\$ 75.323.265,00	\$ 105.156.735,00
11	OBI589	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS ACERO OSC. MICA;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA156546;NO. SERIE,JTEBU9FJ1BK021296	\$ 76.559.962,00	\$ 103.920.038,00
12	OBI590	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS ACERO OSC. MICA;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA155550;NO. SERIE,JTEBU9FJ5BK021236	\$ 86.108.571,00	\$ 94.371.429,00
13	OBI593	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA149868;NO. SERIE,JTEBU9FJ9B2010075	\$ 78.368.315,00	\$ 102.111.685,00
14	OBI595	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA150870;NO. SERIE,JTEBU9FJ4B5010162	\$ 51.955.102,00	\$ 128.524.898,00
15	OBI596	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA151201;NO. SERIE,JTEBU9FJ0B5010191	\$ 72.943.256,00	\$ 107.536.744,00
16	OBI598	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA145841;NO. SERIE,JTEBU9FJ2BK020626	\$ 76.559.962,00	\$ 103.920.038,00
17	OBI602	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA142538;NO. SERIE,JTEBU9FJ4B5009514	\$ 73.525.714,00	\$ 106.954.286,00
18	OBI604	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA138085;NO. SERIE,JTEBU9FJ8B5008804	\$ 55.550.204,00	\$ 124.929.796,00
19	OBI823	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA191291;NO. SERIE,JTEBU9FJXBK025010	\$ 71.373.163,00	\$ 112.026.836,60
20	O CJ898	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA245830;NO. SERIE,JTEBU9FJ7B5014464	\$ 32.298.082,00	\$ 141.451.918,00

1.776

26 JUL. 2016

TOTAL	\$1.462.408.487	\$2.094.877.513
-------	-----------------	-----------------

Que la Dirección Administrativa publicó en la página web www.camara.gov.co la Resolución N° 1552 el día 24 de junio de 2016 para que las entidades estatales interesadas realizaran solicitud de adquisición de estos bienes en calidad de enajenación a título gratuito.

Que la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, mediante acta No. 40 llevada a cabo el día 13 de julio de 2016, tomó la decisión de excluir del acta de bajas NO. 39, cinco vehículos, indicando según en tal acta lo siguiente:

"...se estima necesario excluir del acta 39 de Junio 22 de 2016 cinco (5) vehículos, pues una vez analizada la situación se considera pertinente dejarlos dentro del parque automotor de la Corporación, ya que si bien es cierto sus condiciones no son óptimas, podrían en un momento determinado, suplir alguna necesidad que se pudiese presentar en el servicio.

*Dado lo anterior, la modificación que se le realiza al acta 39 de Junio 22 de 2016, corresponde a la exclusión cinco (5) vehículos que se encuentran incluidos **en el segundo lote**, de placas: OBI386-OBI587-OBI586-OBI604 Y OBI589, quedando el segundo lote conformado así..."*

Que mediante Resolución No. 1673 del día 13 de julio de 2016, se modificó la Resolución No. 1543 del 23 de junio de 2016, excluyendo del listado de bienes dados de bajas, los siguientes vehículos de placas OBI386-OBI587-OBI586-OBI604 Y OBI589.

Que de igual manera y dado la anterior consideración, la Dirección Administrativa mediante resolución No. 1743 de 2016, modificó el artículo primero de la Resolución 1552 de 2016, excluyendo de los bienes a dar en enajenación a título gratuito los indicados en el numeral anterior, acto administrativo que fue publicado en la página web de la entidad el día 25 de julio de 2016.

Que de otra parte, dentro de los treinta días de publicación de la Resolución 1552 de 2016 comprendida entre el 24 de junio y 23 de julio de 2016 inclusive, se recibió documento el día 28 de junio de los corrientes por parte de la Unidad Nacional de Protección donde consta manifestación de interés en adquirir la totalidad de tales bienes a título gratuito, para lo cual argumentó:

"...Estos elementos resultan perfectos, y en estos momentos muy necesarios, para que esta Unidad pueda cumplir con el objeto que ha sido trazado en el Decreto 4065 de 2011, norma que la creó y que a letra dice: "El objetivo de la Unidad Nacional de Protección (UNP) es articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitaria, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentra en situación de

1.776 26 JUL. 2016

riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan...".

Con lo anterior como referente, resulta claro que la razón de ser de la UNP es la protección de los colombianos que se encuentran expuestos a niveles de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia de las actividades que los mismos desarrollan en beneficio de varios sectores de la sociedad.

Resulta claro entonces que al entregarle a la Unidad Nacional de Protección estos elementos, que funcionalmente aún continúan en capacidad de brindar protección, pero que han dejado de ser adecuados para cumplir su función respecto de los miembros de la Cámara de Representantes dada su alta exposición mediática y el reconocimiento popular y masivo que estos funcionarios tienen, se les da la oportunidad de un servicio digno al Estado pues éstos pueden ser usados en la protección e integridad física de los colombianos anónimos que por su interés en la defensa y fortalecimiento del estado de derecho se han visto expuestos a niveles de riesgo inaceptables.

Otras funciones importantes que pueden cumplir estos vehículos en nuestra Unidad es el prestar apoyo a los esquemas duros cumpliendo con el papel de vehículos trazadores o seguidores, así como servir de transporte de analistas para realizar su trabajo de campo en zonas de condiciones especiales de orden público.

Mensualmente nuestra entidad atiende gran cantidad de solicitudes de personas que se consideran en riesgo, trámites que tienen como resultado que en la actualidad tengamos como objetivo prestarle protección a 10116 colombianos que requieren de especial cuidado por partes del aparato Estatal.

Finalmente, si consideramos las dificultades propias que los procesos de reconciliación y reintegración sociales que traerá consigo la consecución de la tan anhelada paz con los grupos subversivos, estas cifras son susceptibles de tener un aumento significativo.

Por lo brevemente expuesto e impulsado por los ajustes presupuestales que los actuales tiempos de austeridad nos han impuesto, con absoluto respeto solicito a la Cámara de Representantes que se unan a nuestra misión y que nos permitan proteger a más colombianos con el aporte de la Unidad Nacional de estos vehículos".

Que de igual manera el día quince (15) de julio de 2016, fue presentada solicitud por parte del Alcalde Municipal de Armenia Q., en la cual se indica lo siguiente:

"...Que, en nuestra intención de mejorar la efectividad en la elección de los diferentes programas misionales y en el mejoramiento en la prestación de los servicios; solicitamos muy respetuosamente realicen entrega a título gratuito al municipio de Armenia de vehículos para el transporte de personal (carros tipo sedán), transporte de carga liviana (camionetas y/o camperos), que se encuentren en condiciones aptas para el transporte de personal y equipamiento para la atención y cumplimiento de cada uno de sus programas.

Para efectos de lo anterior requiere vehículos para el fortalecimiento de los siguientes programas de la Administración Municipal:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA:

En relación a la seguridad.

- ✓ *Control adecuado del funcionamiento de establecimientos públicos,*
- ✓ *Velar por la seguridad y la no ocupación del espacio público por parte de vendedores estacionarios y ambulantes.*
- ✓ *Verificación del cumplimiento de todos los requerimientos para el funcionamiento de establecimientos públicos instalados en el Municipio.*
- ✓ *Coordinación y control de planes, programas y acciones tendientes a conservar la seguridad en el municipio.*

En relación con las Inspecciones de Policía.

- ✓ *Proteger a los habitantes de su jurisdicción en su libertad, honra y bienes y en los derechos que estas deriven, por los medios, límites y procedimientos establecidos.*
- ✓ *Velar por el respeto a los derechos civiles y garantías sociales, conservando el orden público interno y emprendiendo campañas de seguridad a lo largo del territorio municipal.*

Para lo anterior requerimos de:

- 1 Vehículo de seguridad.
- 1 Camioneta para espacio público.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

En relación con los programas sociales de atención a población vulnerable.

- ✓ *Coordinar la ejecución de políticas sociales dirigidas a los grupos más vulnerables, tales como tercera edad, mujeres cabeza de hogar, niñez desprotegida, entre otros.*
- ✓ *Coordinar y vigilar el funcionamiento de los restaurantes escolares e instituciones educativas en donde se preste servicio subsidiado.*
- ✓ *Investigar las necesidades que impidan el desarrollo social y económico de la comunidad y desarrollar los programas pertinentes.*

Para lo anterior requerimos de:

- 2 camionetas.

SECRETARIA DE SALUD.

En relación con los programas de salud para la atención de población vulnerables.

- ✓ *Ejecutar el plan local de salud.*

- ✓ *Prestación de servicios de salud en el municipio para determinar la eficiencia y la eficacia en los servicios, garantizando el acceso a la población del sistema de seguridad con calidad.*
- ✓ *Garantizar el acceso al sistema de salud de población en condición de discapacidad, atención integral escolar, salud mental y comunitaria.*

1 Vehículo.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

En relación con el empleo:

- ✓ *Apoyar la realización de actividades al trabajo el fomento de proyectos productivos en zonas rurales del municipio de Armenia, promoviendo y socializando las ventajas comparativas que pueda ofrecer el sector.*
- ✓ *Facilitar los procesos de logística con las demás dependencias de la Administración Municipal para la entrega materiales en el fortalecimiento de proyecto productivos, generación de empleos y crecimiento de la economía local.*
- ✓ *Para o anterior requerimos de:*

1 camioneta.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

- ✓ *Servir como apoyo a los proyectos de infraestructura escolar y dotación de las instituciones Educativas Oficiales del municipio de Armenia.*
- ✓ *Facilitar el transporte de la población rural del municipio de Armenia hacia las diferentes Instituciones Educativas Oficiales.*

Para lo anterior requerimos de:

1 Vehículo.

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

- ✓ *Efectuar estudios y servicios de transporte para mejorar el servicio, regularlo o reglamentarlo para que brinde la cobertura esperada por la comunidad.*
- ✓ *Estudiar, definir y demarcar las zonas de estacionamiento, vías peatonales, zonas escolares, cargue, descargue, terminales de empresas de transporte en todas sus modalidades y radios de acción.*

Para lo anterior requerimos de:

1 camioneta.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

- ✓ *Velar por que en las dependencias de la administración municipal descentralizada y centralizadas desarrollen en forma armónica e integra las diversas actividades técnicas/operativas.*

- ✓ *Coadyuvar en la preservación del medio ambiente del municipio con la CRQ encaminadas a racionalizar la utilización de recursos como el agua y el aire, entre otros conservar la flora y fauna nativas de la región.*
- ✓ *Realizar los estudios de expansión de servicios públicos, los requerimientos de los mismos y la cobertura, así como realizar el seguimiento a la calidad y eficiencia del servicio en el municipio de Armenia.*

Para lo anterior requerimos de:

1 camioneta.

Teniendo en cuenta las resoluciones 1485 y 1552 emitidas por ustedes los días 15 y 23 de junio respectivamente, y conforme a la necesidad de ampliar y renovar el obsoleto parque automotor del municipio de Armenia, de manera respetuosa solicitamos sea cedido a título gratuito los siguientes vehículos:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACAS
<i>Camioneta</i>	<i>Hyundai Tucson 2008</i>	<i>CTW485</i>
<i>Camioneta</i>	<i>Hyundai Tucson 2008</i>	<i>CTW498</i>
<i>Camioneta</i>	<i>Hyundai Tucson 2009</i>	<i>CTW755</i>
<i>Camioneta</i>	<i>Prado Toyota 2009</i>	<i>CTW759</i>
<i>Camioneta</i>	<i>Toyota Hilux 2007</i>	<i>COB250</i>
<i>Campero</i>	<i>Hyundai Tucson 2009</i>	<i>OBH382</i>
<i>Campero</i>	<i>Toyota Prado 2011</i>	<i>OBI603</i>
<i>Automóvil</i>	<i>Chevrolet Aveo 2012</i>	<i>MAY406</i>
<i>Automóvil</i>	<i>Mazda 3 2008</i>	<i>CTW679</i>

Estamos seguros que cualquier aporte o gestión que pueda brindarnos respecto a la solicitud descrita será bienvenida y que toda la población de nuestro municipio se encontrará eternamente agradecida..."

Que de acuerdo con lo indicado en el presente caso fueron realizadas dos (2) manifestaciones de entidades estatales interesadas en adquirir vehículos señalados en la Resolución 1552 de 23 de junio de 2016 modificada por la Resolución N° 1743 de 19 de julio de 2016, esto es, la Unidad Nacional de Protección y la Alcaldía Municipal de Armenia, entidades que presentaron los documentos requeridos por las disposiciones legales aplicables y requeridos en el citado acto administrativo, indicando en cada caso la necesidad funcional de los vehículos requeridos en cada caso.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, si existen dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la entidad estatal que primero haya manifestado su interés tendrá prevalencia y teniendo en cuenta que en el presente caso: (i) dos entidades manifestaron tal interés: Unidad Nacional de Protección y Alcaldía Municipal de Armenia, (ii) que los bienes requeridos por esta última se encuentran incluidos dentro de los solicitados por la Unidad Nacional de Protección, (iii) que las razones que justifican ambas entidades resultan ser válidas, deberá en el presente caso en observancia de la norma

1.776

26 JUL. 2016

en cita darle preferencia a quien haya hecho tal solicitud en primer término, lo cual corresponde a la Unidad Nacional de Protección, cuya solicitud fue radicada el día 28 de junio de 2016, mientras que por parte de la Alcaldía Municipal la misma fue radicada el día 15 de julio de 2016.

Que, en razón a lo anterior y teniendo en cuenta que la Unidad Nacional de Protección realizó dentro del plazo previsto y en primer orden manifestación de interés de recibir en calidad de enajenación a título gratuito la totalidad de vehículos señalados en resoluciones 1552 de 23 de junio de 2016 y 1743 de 19 de julio de 2016, señalando la necesidad funcional y la correspondiente justificación, argumentos que dada la actividad que cumple esta institución dentro del Estado Colombiano resultan ser plenamente justificados, por lo tanto será la entidad beneficiaria de la totalidad de vehículos enajenados a título gratuito, siendo pertinente indicar que la Unidad Nacional De Protección, es una entidad creada mediante Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de organismo nacional de seguridad, cuyo objetivo es el de "articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGs y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan".

Que en merito a lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**, identificada con NIT 900475780-1 y representada legalmente por el Doctor **DIEGO FERNANDO MORA ARANGO**, en su calidad de Director General, como beneficiario de la adquisición a título gratuito de los siguientes vehículos:

RELACIÓN VEHÍCULOS PRIMER LOTE				
ITEM	PLAC A	CARACTERÍSTICAS	DEP ACU VEH Y BLIN	VLR LIBROS
1	OBG825	CAMIONETA JEEP CHEROKEE LIMITED 1999 GRIS;BLINDAJE,SB; MOTOR, 8Y4GW58N111732938 ; NO. SERIE, 8Y4GW58N111732938	\$15.113.947	\$6.986.053

1.776

26 JUL. 2016

2	BYU108	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN JETTA JETTA GL2002BLANCO;BLINDAJE,SB;MOTOR,BHP009182;NO. SERIE,3VWVS29M54MO4869-DIAN	\$28.335.663	\$5.826.559
3	BYU109	AUTOMOVIL RENAULT SCENIC 2003 BLANCO;BLINDAJE,SB;MOTOR,700D630699;NO. SERIE,VF1JA110525163458-DIAN	\$14.452.334	\$3.513.282
4	COB250	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2007 BEIGE;BLINDAJE,SB; MOTOR, 1GR0796888 ; NO. SERIE, 8XA33ZV2579001009- DIAN	\$21.059.890	\$15.654.683
5	CTW48 5	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON 2008 VERDE;BLINDAJE,SB; MOTOR, G4GC7084889 ; NO. SERIE, KMHJM81BP8U822855- DIAN	\$23.162.390	\$11.523.392
6	CTW49 6	AUTOMOVIL MAZDA 626 2002 GIRIS;BLINDAJE,SB; MOTOR, FS975181 ; NO. SERIE, 9FCGF45S020104200-DIAN	\$3.624.997	\$6.375.003
7	CTW49 8	CAMIONETA HYUDAY TUCSON 2008 VERDE; SB MOTOR G4GC7951424, NO SERIE KMHJM81BP8U724933 DIAN	\$30.965.895	\$14.834.105
8	CTW53 0	CAMPERO DAITHATSU TERIOS 200 5PLATA;BLINDAJE,SB; MOTOR, 1211334 ; NO. SERIE, 8XAJ102G59602552-DIAN	\$18.997.225	\$16.002.775
9	CTW53 6	AUTOMOVIL TOYOTA COROLA 2006 BLANCO;BLINDAJE,SB; MOTOR, 1ZZ4332777 ; NO. SERIE, 8XA53ZEC269509362-DIAN	\$6.475.553	\$17.024.447
10	CTW54 0	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2007 GRIS;BLINDAJE,SB; MOTOR, F18D3045907K ; NO. SERIE, 9GAJM52307B089509- DIAN	\$8.145.833	\$6.854.167
11	CTW64 0	CAMIONETA JEEP GRAND CHEROKEE 2006 NEGRO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,SIN NUMERO;NO. SERIE,8Y8HX58N671517832-DIAN	\$16.839.976	\$38.524.331
12	CTW67 9	AUTOMOVIL MAZDA 3 2008 GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,LF10284863;NO. SERIE,9FCBK45L880107448-DIAN	\$9.429.637	\$8.390.165
13	CTW75 5	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON 2009N EGRO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,G4GC8148514;NO. SERIE,KMHJM81BP9U874024-DIAN	\$12.825.477	\$18.907.653
14	CTW75 6	CAMIONETA FORD ESCAPE 2006 GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,6KC96731;NO. SERIE,1FMYU92106KC96731-DIAN	\$25.404.163	\$41.595.837

1.776

26 JUL. 2016

15	CTW75 8	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2005;ROJO;BLINDAJE,SB;MOTOR,T18SED099461;N°. SERIE,9GAJM523858037008-DIAN	\$7.792.543	\$13.221.067
16	CTW75 9	CAMIONETA TOYOTA PRADO 2009 BLANCO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,1852473;NO. SERIE,9FH11VJ9559011314-DIAN	\$38.179.175	\$38.820.825
17	CTW76 0	AUTOMOVIL RENAULT CLIO 2006 AZUL METALIZADO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,A712Q008364;NO. SERIE,9FBBLO125M009640-DIAN	\$6.304.170	\$10.695.830
18	CTW76 2	CAMIONETA CHEVROLET TRAIL BLAZER 2007GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,NO TRAE;NO. SERIE,1GNET13M172304638-DIAN	\$16.465.000	\$27.935.000
19	DCU821	CAMIONETA FORD ECOSPORT 2005 AZUL;BLINDAJE,SB; MOTOR, CJA58687063 ; NO. SERIE, 9BFZE13F858687063- DIAN	\$9.293.566	\$8.296.783
20	DDC590	CAMPERO DAIHATSU TERIOS 2005 GRIS;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,1234789;NO. SERIE,8XAJ102G059507012-DIAN	\$8.596.463	\$12.673.120
21	MAY40 6	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO 2012 PLATA BRILLANTE;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,F16D30132072;NO. SERIE,9GATJ5164CB054964	\$10.446.192	\$17.043.808
22	OBG140	AUTOMOVIL MERCEDES BENZ180 C2005 AZUL;BLINDAJE,SB;MOTOR,27194630437690;NO. SERIE,WDBRF46H55F602888-DIAN	\$83.722.222	\$26.277.778
23	OBH538	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2007 NEGRO;BLINDAJE,SB; MOTOR, F18D3036862K ; NO. SERIE, KLM1JM52827K574769- DIAN	\$4.908.874	\$19.567.508
24	OSD413	AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA 2005 AZUL;BLINDAJE,SB; MOTOR, T18SED094509 ; NO. SERIE, 9GAJM523258032743- DIAN	\$5.273.333	\$15.726.667
25	ZOG806	CAMPERO MITSUBISHI MONTERO 2001 BLANCO;BLINDAJE,S.B.;MOTOR,4M41DJ4476;NO. SERIE,JMYLYV78W1J000588-DIAN	\$9.654.646	\$14.233.132
TOTAL			\$435.469.164	\$416.503.970

RELACIÓN DE VEHÍCULOS CÁMARA SEGUNDO LOTE

1.776

26 JUL. 2016

ITEM	PLACA	CARACTERÍSTICAS	DEP ACU VEH Y BLIN	VLR LIBROS
1	OBI603	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA137155;NO. SERIE,JTEBU9FJ9B5008682	\$ 84.311.020,00	\$ 96.168.980,00
2	DCC932	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0925949 ; NO. SERIE, MROYU59G598004257	\$ 70.686.910,00	\$ 93.625.090,00
3	DCD020	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 MARRON;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0921448 ; NO. SERIE, MROYU59G398004161	\$ 97.620.152,00	\$ 66.691.848,00
4	DCF045	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER TW MEC 2009 PLATA;BLINDAJE,III; MOTOR, 1GR0920796 ; NO. SERIE, MROYU59G498004136	\$ 88.001.137,00	\$ 76.310.863,00
5	OBI389	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA141385;NO. SERIE,JTEBU9FJ585009229	\$ 77.120.816,00	\$ 103.359.184,00
6	OBI580	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA137403;NO. SERIE,JTEBU9FJ9BK019831	\$ 77.120.816,00	\$ 103.359.184,00
7	OBI582	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA142101;NO. SERIE,JTEBU9FJ1B5009325	\$ 77.120.816,00	\$ 103.359.184,00
8	OBI590	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 GRIS ACERO OSC. MICA;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA155550;NO. SERIE,JTEBU9FJ5BK021236	\$ 86.108.571,00	\$ 94.371.429,00
9	OBI593	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA149868;NO. SERIE,JTEBU9FJ9B2010075	\$ 78.368.315,00	\$ 102.111.685,00
10	OBI595	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SÚPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA150870;NO. SERIE,JTEBU9FJ4B5010162	\$ 51.955.102,00	\$ 128.524.898,00
11	OBI596	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO 2;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA151201;NO. SERIE,JTEBU9FJ0B5010191	\$ 72.943.256,00	\$ 107.536.744,00
12	OBI598	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA145841;NO. SERIE,JTEBU9FJ2BK020626	\$ 76.559.962,00	\$ 103.920.038,00
13	OBI602	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 PLATA METALICO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA142538;NO. SERIE,JTEBU9FJ4B5009514	\$ 73.525.714,00	\$ 106.954.286,00
14	OBI823	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA191291;NO. SERIE,JTEBU9FJXBK025010	\$ 71.373.163,00	\$ 112.026.836,60
15	OCJ898	CAMPERO TOYOTA PRADO 2011 SUPER BLANCO;BLINDAJE,IIIA;MOTOR,1GRA245830;NO. SERIE,JTEBU9FJ7B5014464	\$ 32.298.082,00	\$ 141.451.918,00
TOTAL			\$1.115.113.832	\$1.539.772.168

1.776

26 JUL. 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente decisión a la Unidad Nacional de Protección, indicándole que a partir de la misma cuenta con estas tendrán un plazo de ocho (8) días calendario para firmar el acta de entrega e iniciar el trámite de traspaso de los vehículos. El retiro de vehículos solo se hará efectivo una vez se encuentre la licencia de tránsito a nombre de la Entidad solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad Nacional de Protección se obligan con la sola presentación de la manifestación de interés a realizar a su cargo y costo todos los tramites respectivos de traspasos, para lo cual contarán con un término máximo quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de entrega del vehículo o vehículos.

ARTÍCULO CUARTO: Para hacer efectivo el retiro de los vehículos, la Unidad Nacional de Protección deberá adjuntar la respectiva inclusión del automotor en la póliza de seguros todo riesgo que maneje la entidad y acreditar que el SOAT se encuentra vigente, así como la revisión técnica mecánica ambiental; gastos que se encuentran a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar de la presente decisión al Municipio de Armenia a través de publicación de este acto administrativo en la página web www.camara.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la presente no procede recurso alguno.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE,



LUZ AMPARO VALLEJO QUINTERO
Jefe División de Servicios



Proyectó y elaboró: María del Pilar Galvis García / Jefe División Jurídica.